



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON VERGARA FUENTEALBA LUIS ALBERTO, ESTAFECTA DEL DEPTO, SALUD MUNICIPAL Y AUXILIAR DE SERVICIOS – CHOFER CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7986

CHILLÁN VIEJO,

30 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Depto. de Salud Municipal y Establecimientos de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don **VERGARA FUENTEALBA LUIS ALBERTO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.148.165-2, para que se desempeñe como Estafeta del DEPTO. SALUD MUNICIPAL y para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios – Chofer en el Centro de Salud Familiar “Dra. Michelle Bachelet Jeria”, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de **VERGARA FUENTEALBA LUIS ALBERTO**, en el Departamento de Salud Municipal, será de 22 hrs. Semanales.

3.- La Jornada de Trabajo de **VERGARA FUENTEALBA LUIS ALBERTO**, en el Centro de Salud Familiar “Dra. Michelle Bachelet Jeria”, será de 22 hrs. Semanales.

4.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada “**Personal a Contrata**” del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE